



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°157-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°175-2024-MD-MDB-LP, de fecha 06 de mayo del 2024, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°624-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **AUTORIZANDO LA DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°077-2024-EF, POR UN MONTO DE S/407,255.00 SOLES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 008-2024, el cual establece el APOYO EXTRAORDINARIO A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA MITIGAR LA CONTRACCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones.

En ese contexto, mediante DECRETO SUPREMO N° 077-2024-EF, de fecha 04 de mayo del 2024, se **AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES, PARA FINANCIAR SU GASTO OPERATIVO E INVERSIONES.** Y según el ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES", se registra la transferencia a la entidad de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR a FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

NIVEL DE GOBIERNO	CODIGO DE LA ENTIDAD	PLIEGO	MONTO
3. GOBIERNOS LOCALES	100606	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN	S/ 407,255.00

Que, mediante Informe N°624-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 06 de mayo del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita AUTORIZACION, PARA LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS, por el monto de **S/ 407,255.00** (CUATROCIENTOS SIETE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. **RECURSOS ORDINARIOS** DECRETO SUPREMO N.º 077-2024-EF, y ANEXO I, **SOLICITO SE AUTORICE LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS, por el monto de S/ 407,255.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:**

A LA:

PLIEGO : Gobiernos Locales
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO DAMASO BERAUN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO ENTE DE FINANCIAMIENTO: 0 RECURSOS ORDINARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.6. ADQU.DE ACTIVOS FINANCIEROS: S/ 284,000.00
 2.3. BIENES Y SERVICIOS : S/ 123,255.00

TOTAL : **S/. 407 255,00**

Que, mediante Memorándum N° 175-2024-MD-MDB-LP, el despacho de alcaldía autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre **Desagregación de Recursos Transferidos**, por el monto de **s/ 407,255.00 (cuatrocientos siete mil, doscientos cincuenta y cinco y 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1. recursos ordinarios.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS, por el monto de **S/ 407,255.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. **RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

PLIEGO

: Gobiernos Locales
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 MARIANO DAMASO BERAUN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO ENTE DE FINANCIAMIENTO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

2.6. ADQU.DE ACTIVOS FINANCIEROS : S/ 284,000.00

2.3. BIENES Y SERVICIOS : S/ 123,255.00

TOTAL : **S/. 407 255,00**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones, modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Y a la Oficina General de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
 DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURANO TRUJILLO
 ALCALDE

